



<b>RADICADO:</b>	05001 33 33 004 2013-00303 00
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE:</b>	MALUNA LTDA
<b>DEMANDADO:</b>	MUNICIPIO DE SAN ROQUE
<b>ASUNTO:</b>	Requiere a la parte demandante

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Doce (12) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Mediante auto calendado el día 22 DE JULIO DEL 2014, que fuera notificado por estados el día 28 del mismo mes y año, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, ordenándose a la parte demandante remitir a través de servicio postal autorizado al municipio de San Roque y al señor procurado 108 delegado ante esta Agencia Judicial, copia de la demanda, sus anexos y del auto que libro mandamiento de pago, para proceder así con la notificación personal del auto del 22 de julio del año que discurre, y continuar así con el trámite de proceso, para tal efecto se le concedió un término de 10 días contados a partir de la notificación por estados de dicha providencia.

En este sentido se tiene que el apoderado de la parte ejecutante el día 23 de julio de la presente anualidad, radico solicitud de suspensión del proceso por el termino de tres meses, en su criterio por estar realizando acercamientos con la parte ejecutada.

Una vez revisado el consecutivo, advierte el Despacho que desde la radicación de la solicitud de suspensión del proceso, a la fecha, han transcurrido más de tres meses, por tal motivo se requiere a la parte ejecutante para que proceda a retirar y remitir los traslados respectivos a los señalados en líneas anteriores para continuar con el trámite del presente medio de control.

**NOTIFÍQUESE,**

**EVANNY MARTÍNEZ CORREA**

**Juez**

EAAT

<p><b>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</b></p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <b>15 DE DICIEMBRE DE 2014</b> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.</p> <hr/> <p><b>EDWIN ALEXANDER ARBOLEDA TAVERA</b> <b>Secretario</b></p>
---